



RESOLUCIÓN NÚMERO 3962 - - DE 2018

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO COMFIAR con código DANE 381001002957

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 6.2.13 de Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No.1075 de Mayo 26 de 2015, en su Artículo 2.3.2.2.1.1 establece que los Establecimientos Educativos privados que ofrezcan educación formal en cualquiera de sus niveles: Preescolar, Básica y Media serán autorizados para la aplicación de Tarifas de Matricula, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas del Capítulo 2.

Que el Artículo 2.3.2.2.1.2 del Decreto No. 1075 de 2015, establece el cobro de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo por parte de los establecimientos Educativos, será autorizado por la entidades territoriales certificadas en educación, como autoridades competentes delegadas en su respectiva jurisdicción por el MEN.

Que el Artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto No. 1075 de 2015, establece los regímenes ordinarios para autorización de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo por parte de los Establecimientos Educativos privados y son: libertad regulada, libertad vigilada régimen controlado.

Que la Resolución No.016289 de septiembre 28 de 2018, por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrículas, pensiones y materiales educativos del servicio de educación Preescolar, Básica y Media prestado por los Establecimientos Educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2019.

Que en la Resolución No.016289 de Septiembre 28 de 2018, en su Artículo 3, establece los criterios para la fijación de tarifas, los Establecimientos Educativos de carácter privado deberán tener en cuenta las siguientes variables: 1. El Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) en que se clasifique el Establecimiento



RESOLUCIÓN NÚMERO 3962 - - DE 2018

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO COMFIAR con código DANE 381001002957

Educativo de acuerdo con los resultados que haya obtenido en el 2018. 2 El régimen de matrícula y pensiones en el que se encuentre clasificado el establecimiento educativo, según lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.22, 2.3.2.2.3.2 y 2.3.2.2.3.7 del Decreto No 1075 de 2015 y la clasificación en el régimen de libertad regulada por acreditación o certificación, según lo dispuesto por los artículos 2.3.2.2.3.6 y 2.3.2.2.3.7 del Decreto No 1075 de 2015.

Que el Establecimiento Educativo "COLEGIO COMFIAR" con código DANE 381001002957 funciona en la sede ubicada en la dirección: Calle 1° No. 19-84 en el municipio de Arauca, en jornada mañana y parte de la tarde ofrece los niveles de Prejardín, Jardín, Transición, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, de acuerdo con autorización de estudios o licencia de funcionamiento número(s):

GRADO	NÚMERO	FECHA
Prejardín	2733	24/10/2012
Jardín	2733	24/10/2012
Transición	2733	24/10/2012
1	2733	24/10/2012
2	2733	24/10/2012
3	2733	24/10/2012
4	2733	24/10/2012
5	2733	24/10/2012
6	2733	24/10/2012
7	2733	24/10/2012
8	2733	24/10/2012
9	2733	24/10/2012
10	2733	24/10/2012
11	2733	24/10/2012

Que GLORIA EDILMA MORENO RAMIREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 65698485 en calidad de rector(a) del establecimiento educativo "COLEGIO COMFIAR" presentó a la Secretaría de Educación para el año 2019, la propuesta integral de clasificación en el régimen Libertad Regulada, con un ISCE máximo de 7.84 en media quedando en el grupo ISCE9 y entregó los formularios y documentos anexos exigidos.





RESOLUCIÓN NÚMERO 3962 - - DE 2018

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO COMFIAR con código DANE 381001002957

Que revisados los formularios y documentos anexos, la Secretaría de Educación de Arauca concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RÉGIMEN Autorícese al establecimiento educativo COLEGIO COMFIAR, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen Libertad Regulada aplicando un incremento de 5,50 %.

ARTICULO SEGUNDO: TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS OFRECIDOS Autorícese al establecimiento educativo COLEGIO COMFIAR, cuyo primer grado ofrecido es Prejardín, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2019 en los siguientes valores.

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
Prejardín	2.655.500	265.550
Jardín	2.570.507	257.051
Transición	2.570.507	257.051
1	2.570.507	257.051
2	2.449.710	244.971
3	2.424.390	242.439
4	2.294.098	229.410
5	2.294.098	229.410
6	2.294.098	229.410
7	2.294.098	229.410
8	2.294.098	229.410
9	2.294.098	229.410
10	2.294.098	229.410
11	2.585.277	258.528

El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.



RESOLUCIÓN NÚMERO 3962-2018 DE 2018

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO COMFIAR con código DANE 381001002957

ARTÍCULO TERCERO: OTROS COBROS PERIÓDICOS: Autorícense otros cobros periódicos para el año 2019 por los conceptos que a continuación se presentan:

CONCEPTO	VALOR
CARNET	15.324
MANTENIMIENTO MOBILIARIO	35.926
IMLEMENTOS DE LABORATORIO	32.078
COMUNICACION INTERNA	32.079
SEGURO ESTUDIANTIL	15.397
FICHA ANTROPOMÉTRICA	34.643
CRUZ ROJA	16.680
DERECHO DE GRADO	200.000
SISTEMAS DE NOTAS	53.892
MANUAL DE CONVIVENCIA	15.397
AGUA	53.890
MARTES DE PRUEBA	52.883
OBSERVADOR	7.955
CURSO PREICFES	480.000

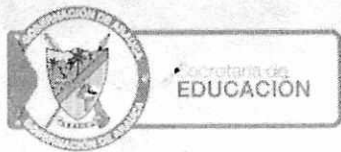
Los otros cobros deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión.

Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. El Manual de Convivencia hace parte del PEI y debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para éste, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICIDAD. La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo privado y publicarse en la Gaceta Departamental. Los costos que emanen de dicha publicación, deberán asumirse por la persona beneficiada, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 879 de Noviembre 09 de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICACIÓN. La presente Resolución se notificará al propietario o al rector del establecimiento educativo privado. Contra ella procede el





GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN NÚMERO 3962-2018 DE 2018


Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO COMFIAR con código DANE 381001002957


recurso de reposición ante la Secretaría de Educación de Arauca, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.


ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca a los 21 DIC 2018


NEICY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Doris Mojica. Inspección y vigilancia 

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero. Oficina Jurídica 



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 865 32 33
Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co